



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Sistema Procesal Oral
Carrera 3ª No.30-31, Edificio "La Cordobesa" Piso 3o
Email: J01cmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 4179

Montería, 20 de septiembre de 2022

PROCESO: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURA NO COMERCIANTE

RADICADO: 2300140030012020002900

DEUDOR: MARIA INES SOTO BLANCO

OPERADOR: DORA INES AARON TAPIA

ACREEDORES: SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE MONTERIA, ANA SOFIA ALVAREZ MARTINEZ Y NOLIS SOFIA NEGRETE NAVARRO

Doctor.

PRESIDENTE SALA ADMINISTRATIVA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
Montería – Córdoba

Cordial Saludo.

Comunico a usted que este juzgado mediante providencia proferida en el asunto de la referencia dispuso lo siguiente:

Oficiar a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos contra la deudora para que lo remitan a la liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos. No obstante, la extemporaneidad no se aplicará a los procesos por alimentos.

Por lo anterior se le solicita su valiosa colaboración para que se sirva informar a todos los jueces a nivel nacional acerca de la existencia del presente proceso para los efectos del numeral 4 del artículo 564 del C.G.P.

Agradezco la atención prestada a esta solicitud.

Atentamente,

ROLDAN SALGADO CARVAJALINO
Secretario



C I R C U L A R CSJCOC22-257

Fecha: 29 de septiembre de 2022

Para: Funcionarios Judiciales del Distrito Judicial y Contencioso Administrativo de Córdoba y Consejos Seccionales de la Judicatura del País

De: Presidencia Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba

Asunto: *“Remisión del Oficio No. 4179 Liquidación Patrimonial de personal natural no comerciante.”*

Respetados funcionarios;

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir copia del oficio No. 4179 del 20 de septiembre de 2022, emitido por el secretario del Juzgado Primero Civil Municipal de Montería, Córdoba, relacionado con la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante Maria Ines Soto Blanco, Radicado con el número 2300140030012020002900, mismo que se transcribe a continuación:

“...Por lo anterior se le solicita su valiosa colaboración para que se sirva informar a todos los jueces a nivel nacional acerca de la existencia del presente proceso para los efectos del numeral 4 del artículo 564 del C.G.P. ...”

Cualquier información o trámite al respecto deberá ser coordinado directamente con el despacho de origen, para lo cual compartimos los datos de contacto del Despacho Judicial.

Teléfono: 7890091 ext 141

Correo electrónico: j01cmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos: 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

LABRENTY EFREN PALOMO MEZA
Presidente

Anexo: Lo enunciado.
LEPM/mgsb.

Carrera 6 N° 61-44 Piso 3 Edificio Elite.

Correo electrónico: conseccor@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Teléfonos: (4) 7826821 - 7822564

Montería - Córdoba. Colombia



Circular No. 2

Carrera 6 N° 61-44 Piso 3 Edificio Elite.
Correo electrónico: conseccor@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: (4) 7826821 - 7822564
Montería - Córdoba. Colombia

RV: Remito Circular CSJCOC22-257 de 29 de septiembre de 2022, Liquidación Patrimonial de personal natural no Comerciante**Alexander Jose Lopez Issa** <alopezi@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 30/09/2022 8:17

De: Despacho 02 Consejo Seccional Judicatura - Cordoba - Monteria

<des02consecmtr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 29 de septiembre de 2022 4:42 p. m.**Para:** Mesa De Entrada Csj Del Caqueta - SIGOBIUS <mecsjaqueta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Antioquia - Medellin <consecant@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Presidencia Sala Administrativa Csj - Seccional Barranquilla <psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bogotá - Bogotá D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Cartagena <consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Cartagena <consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Auxiliar 01 Magistrado Sala Administrativa Consejo - Seccional Tunja <aux01sab@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Consejo Seccional - Cauca - Popayan <secsacspop@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Consejo Seccional - Cesar - Valledupar <secadmcsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Choco - Quibdo <csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Despacho 02 Consejo Seccional Judicatura - Cordoba - Monteria <des02consecmtr@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Cundinamarca - Cundinamarca <csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - La Guajira - Riohacha <des01sacsjrigh@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva <cssahui@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Mesa De Entrada Csj Del Magdalena - SIGOBIUS <mecsjpgdalena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Meta - Villavicencio <consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Nariño - Pasto <consecnrn@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte De Santander - Seccional Cucuta <secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Mesa De Entrada Csj Del Quindio - SIGOBIUS <mecsjpgquindio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Consejo Seccional - Risaralda - Pereira <secsaladris@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Santander - Bucaramanga <consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Consejo Seccional - Sucre - Sincelejo <saladmconsecsucre@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Tolima - Ibague <consectol@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Consejo Seccional - Valle Del Cauca - Cali <ssadmvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** Juzgado 01 Civil Municipal - Cordoba - Monteria <j01cmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Remito Circular CSJCOC22-257 de 29 de septiembre de 2022, Liquidación Patrimonial de personal natural no Comerciante

Cordialmente,

Se solicita Favor acusar este correo que trata el artículo 20 de la Ley 527 de 1999, reconocimiento jurídico de los mensajes de datos en forma electrónica a través de redes telemáticas, también se puede hacer vía telefónica al (4)7826821.

Damos a conocer nuestro link para el módulo de atención virtual del Despacho 02, el cual está programado en la plataforma Teams los días lunes y viernes de 12:00 p.m. a 5:00 p.m.

Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-de-cordoba/atencion-al-usuario>

Su opinión nos permite formular acciones para fortalecer el proceso de rendición de cuentas. Lo invitamos a diligenciar nuestra encuesta de satisfacción, quejas, reclamos y sugerencias.

Link: <https://forms.office.com/r/5dq9pSBhD8>

LABRENTY EFREN PALOMO MEZA

Presidente

Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba

Carrera 6ª N° 61-44 Piso 3 Oficina 306 Edificio Elite

Montería - Córdoba



16 resmas = 1 árbol

Razón suficiente para pensar si es necesario imprimir este correo.

Antes de imprimir este correo, tenga en cuenta su compromiso con el PLANETA

Horario Laboral: Lunes a Viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 01:00 pm a 5:00 pm

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.